

AUTO No. 02007 ✓

Notificado -
COK

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2013ER074016** del 21 de junio de 2013, La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 899.999.063-3 por intermedio del Señor **LEONARDO ÁLVAREZ YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.533.068, en su calidad de apoderado de la entidad conforme al poder debidamente conferido por el representante legal, Rector **IGNACIO MANTILLA PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350; presentó solicitud de autorización de tratamientos silviculturales de veintiún (21) individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Carrera 30 No. 45 – 03 del Distrito Capital, que interfieren con la construcción del proyecto “Edificio Nuevo Facultad de Enfermería” de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá.

Que previo requerimiento a través del radicado **2013EE112270** del 30 de agosto de 2013 dirigido al Señor Leonardo Álvarez Yepes, con el fin de dar cumplimiento con los requisitos de procedibilidad de la presente solicitud, se allegó a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de ésta Secretaría mediante radicado No. **2013ER114277** del 4 de septiembre de 2013 la documentación solicitada con el fin de continuar con el trámite administrativo.

Página 1 de 5

AUTO No. 02007

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita técnica el día 17 de julio de 2013 en la Carrera 30 No. 45 -- 03 del Distrito Capital Barrio Ciudad Universitaria, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico"*.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en*

Página 2 de 5

AUTO No. 02007

el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de

AUTO No. 02007

2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 899.999.063-3, representada legalmente por el Rector **IGNACIO MANTILLA PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 30 No. 45 – 03 Barrio Ciudad Universitaria, Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 899.999.063-3, a través de su representante legal, **IGNACIO MANTILLA PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350, o por quien haga sus veces, en la Carrera 45 No. 26 – 85 Oficina 321 y 322 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **LEONARDO ÁLVAREZ YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.533.068, en su calidad de apoderado para presentar la solicitud de intervención silvicultural, en la Carrera 45 No. 26 – 85 Oficina 321 y 322 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 02007

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 09 días del mes de septiembre del 2013

Rocío Cantor

Carmen Rocío Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-1770

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C:	11133034 79	T.P:	192490	CPS:	CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	5/09/2013
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/09/2013
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Aprobó:

Carmen Rocío Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	9/09/2013
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	-----------



NOTIFICACION
25 SEP 2013

Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____, se notifica personalmente el contenido de AUTO 2007 SEPTIEMBRE 2013 a señor (a) LEONARDO ALVAREZ YEPES en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.533068 de BOGOTA D.C., T.P. No. 2570047064 del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: LEONARDO AWAHEL Y
Dirección: CRA 45 # 26-85
Teléfono (s): 3165000 18143
QUIEN NOTIFICA: ANGELA LADINO

COMUNICACION AUTO ADMINISTRATIVO

_____ () del mes de _____ del año (20 _____), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 2007 de fecha SEPTIEMBRE/13 al señor (a) LEONARDO ALVAREZ YEPES en su calidad de APODERADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.533068 de BOGOTA. T.P. No. 2570047064, Total folios: CINCO (5).

Firma: [Signature] Hora: 1:00 PM
C.C. 79533068 BIA Dirección: CRA 45 # 26-85
Fecha: 25 SEP 2013 Teléfono: 3165000 Ex 18143

NOTARIO/ CONTRATISTA ANGELA LADINO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 26 SEP 2013 () del mes de _____ del año (20 _____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Cheica
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

UNIVERSIDAD NACIONAL
CARRERA 45 N° 26-85 OFC 321 Y 322
3165044
Ciudad

Asunto: Notificación Resolución No. 01535 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 01535 del 16-09-2013 Persona Juridica UNIVERSIDAD NACIONAL identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 899999063-3 y domiciliado en la CARRERA 45 N° 26-85 OFC 321 Y 322.

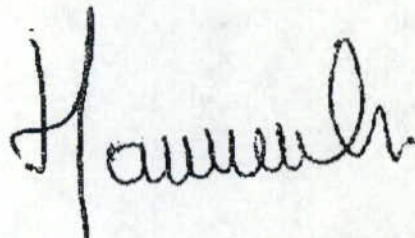
Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Silvicultura

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

R-904

Bogotá D.C., 13 JUN. 2013

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad

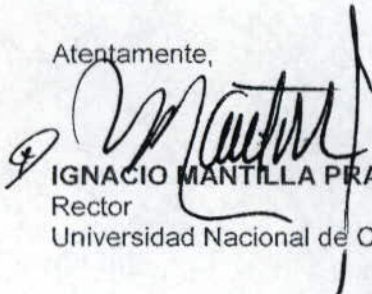
Ref. *Trámite solicitud de evaluación técnica de arbolado urbano.*

IGNACIO MANTILLA PRADA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.328.350 de Bogotá D.C., domiciliado y residente en esta misma ciudad, actuando como representante legal de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con el NIT. 899.999.063-3, nombrado mediante Resolución No. 032 del 29 de marzo de 2012 y posesionado mediante acta No. 001 del 02 de mayo de 2012, por medio del presente escrito, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al arquitecto LEONARDO ÁLVAREZ YEPES, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de la Entidad que personifico, solicite el trámite de evaluación técnica de arbolado urbano ante la Secretaría Distrital de Ambiente, a realizar en los predios de la Universidad Nacional de Colombia con Sede en la Ciudad de Bogotá, D.C., identificados con la M.I. Nro. 50C-290796.

El arquitecto LEONARDO ÁLVAREZ YEPES, queda ampliamente facultado para presentar la respectiva solicitud, aportar y retirar documentos, cumplir con los requerimientos, recibir desistir, renunciar, recurrir, sustituir reasumir, disponer, notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro del presente trámite hasta que la decisión quede en firme, así como para adelantar los actos complementarios e inherentes a la solicitud hasta su resolución definitiva y en general, todas las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato establecidas en el Código de Procedimiento Civil.

Solicito de manera respetuosa reconocerle personería para actuar al arquitecto LEONARDO ÁLVAREZ YEPES, en los términos aquí señalados.

Atentamente,


IGNACIO MANTILLA PRADA
Rector
Universidad Nacional de Colombia

Acepto:


LEONARDO ÁLVAREZ YEPES
C.C. 79.533.068 de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



El anterior memorial dirigido a: **SEC. DISTRITAL AMBIENTE**
Fue presentado ante el suscrito

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

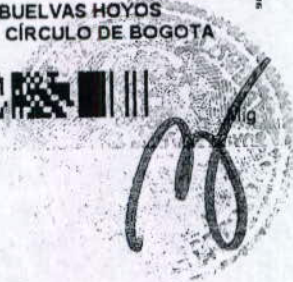
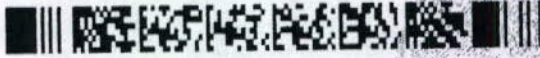
Por: **MANTILLA PRADA IGNACIO**

Identificado con: **C.C. 19328350**
y T.P.

Bogotá, **17/06/2013**
a las **03:49:56 p.m.**

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

hi6yk6jnh7nuymh6



NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79533068**

ALVAREZ YEPES
 APELLIDOS

LEONARDO
 NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1969**

SANTAFE DE BOGOTA DC
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

26-ABR-1989 SANTAFE DE BOGOTA DC
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42079981-M-0079533068-20001007 03627 00280A 02 089373126

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. **2570047064CND**

ARQUITECTO
 APELLIDOS

ALVAREZ YEPES
 NOMBRES

LEONARDO
 C. C. **79.533.068**
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE BOGOTA

